



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 01 AGO 2014

Expte. N° 130/14

VISTO la presentación efectuada a fs. 1 por la Ing. Angélica ARENAS; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el reemplazo o la emisión de un nuevo título correspondiente a su postgrado de "Magister en Recursos Naturales y Medio Ambiente", obtenido en la Facultad de Ciencias Naturales de esta Universidad, por presentar daños en el reverso, luego de la legalización por parte de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación.

QUE al respecto la DIRECCIÓN DE TÍTULOS y LEGALIZACIONES realizó un informe pormenorizado de la situación, compartido y avalado por la Dra. Marta TORINO, Secretaria Académica de esta Universidad, agregando que recomienda no rehacer el mismo debido a que el daño al que alude la Ing. ARENAS es mínimo y no altera ni modifica ninguno de los datos consignados tanto en el anverso como en el reverso del diploma, lo que por ningún motivo puede generar interpretaciones erróneas ante su presentación.

QUE mediante Dictamen N° 15.263 ASESORÍA JURÍDICA expresa que ha analizado la cuestión planteada en estas actuaciones, y habiendo tenido a la vista el original del Diploma en oportunidad de la consulta preliminar efectuada por la Dirección de Títulos y Legalizaciones, estima que en efecto el mismo presenta un mínimo y leve deterioro en el dorso que no altera ni modifica los datos consignados tanto en el anverso como en el reverso, los que resultan totalmente legibles y no da lugar a interpretación o duda alguna; además de no ser ello imputable a esta Universidad en función de lo informado por la citada Dirección a fs. 2 y 3 de las actuaciones. Además agrega que la normativa vigente – Resolución N° 529/75 – no permite el otorgamiento de duplicados, ni es posible encuadrar la situación en los artículos 25 y 26 de la citada resolución, los que prevén el caso de canje por error en el Diploma y el caso de certificación como testimonio de habersele otorgado oportunamente el Diploma por extravío o inutilización del Diploma, como así tampoco encuadraría en un caso de fuerza mayor por destrucción total del Diploma. Por estas razones, aconseja no hacer lugar a la solicitud de reemplazo o expedición de un nuevo título efectuada a fs. 1 por la Ing. ARENAS.

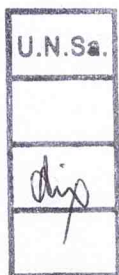
QUE la COORDINACIÓN LEGAL y TÉCNICA comparte el dictamen de Asesoría Jurídica.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a la solicitud efectuada por la Ing. Angélica ARENAS, respecto del reemplazo o emisión de un nuevo título correspondiente a su postgrado de "Magister en Recursos Naturales y Medio Ambiente" obtenido en la Facultad de Ciencias Naturales de esta Universidad, por las razones expuestas en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARTA ELENA TORINO
Secretaria Académica UNSa.

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N°

06 68-14